



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 15 de Enero de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 36.627, de fecha 13.01.2015 emitido por DIDECO;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 15.01.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 557.-

- **1.- AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ROSA TAPIA ROJO, RUT N° 9.620.384-5**, por Servicio de Coctel para 150 personas consistente en Trozo de torta, vaso de jugo, brochetas de frutas (3xpersona) Lo solicitado para Actividad de Lanzamiento de Centro para niños con cuidadores principales Temporeras año 2015 a nivel provincial el cual se realizara el 16.01.2015 a las 15:00hrs en salón Municipal. Solicitado por DIDECO.
- **2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.010, "Dideco Alimentos y Bebidas", Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)